

# *¡Apadrina!*

## *Tú propones, todos elegimos*

Bases del programa

Junio 2016



## Objetivo

La Fundación PwC presenta el programa “*iApadrina! Tú propones, todos elegimos*”, que tiene por objetivo reconocer la iniciativa y el compromiso social de los profesionales de PwC, que podrán presentar proyectos de entidades sociales capaces de crear un valor social sostenible.

Los proyectos presentados serán votados para los mismos profesionales, para asignar que la Fundación PwC haga una donación que sirva de impulso de los tres proyectos más votados.

## Requisitos

Cada profesional podrá apadrinar un proyecto de una entidad que cumpla con los siguientes requisitos:

- Entidades no lucrativas (ENL) sujetas al régimen establecido por la Ley 49/2002 de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En caso de estar constituidos legalmente como Fundaciones, tendrán que figurar inscritas en el registro correspondiente. En caso de estar constituida bajo la forma jurídica de asociación, deberá contar con el certificado de utilidad pública, emitido por el organismo estatal o autonómico competente
- Estar domiciliadas en España
- Someter sus cuentas a auditoría
- Tener una antigüedad mínima de 2 años a contar desde su inscripción en el registro.

La falta de acreditación de cualquiera de estos requisitos será motivo de subsanación o de exclusión de la convocatoria.

## Proceso de presentación de proyectos

Los proyectos se presentarán a través de un formulario online accesible desde la intranet de PwC:  
<http://es-sharepoint.es.ema.ad.pwcinternal.com/sites/fundacion/SitePages/Inicio.aspx>

A través de esta plataforma, cada profesional podrá presentar un proyecto remitiendo la siguiente información:

- Nombre de la entidad
- Nombre del proyecto
- Descripción del proyecto (Fecha de desarrollo, antecedentes, colectivo beneficiario/temática, objetivos, breve descripción de las actividades)
- Vinculación del profesional con el proyecto/fundación

## Plazo de presentación de proyectos

La Fundación comunicará los plazos de presentación de los proyectos.

## Revisión de los proyectos y plazo de subsanación

La Fundación PwC operará como secretaría técnica para verificar el cumplimiento de los requisitos en cada proyecto presentado por los profesionales de PwC.

A partir del cierre del plazo de presentación de los proyectos, la Fundación PwC se reserva el derecho a solicitar a los padrinos la subsanación de información o documentación acreditativa, a remitir en el plazo de 7 días laborables:

- a) Certificado del Registro Público o Cámara de Comercio en donde está inscrita la entidad.
- b) Estatutos.
- c) Cuentas anuales de la entidad aprobadas por el Órgano de Gobierno
- d) Informe de auditoría.
- e) Escritura de constitución (sólo para el caso de Fundaciones)

Una vez verificados los requisitos y la información correspondiente, la Fundación PwC comunicará a todos los profesionales si los proyectos han sido admitidos en la siguiente fase de "Campaña".

## "Campaña" y votaciones

Los profesionales padrinos de los proyectos seleccionados, podrán cumplimentar la información de los proyectos, para que se publiquen en el portal de PwC,

Accediendo al Portal, cada profesional podrá enviar 1 voto por el proyecto que prefiera.

Todos los profesionales de la firma podrán visualizar la evolución actualizada de las votaciones en el Portal.

Una vez finalizado el proceso de votación, se comunicarán los proyectos ganadores.

## Cuantía de las ayudas

Los tres proyectos más votados se beneficiarán de una donación de 25.000, 15.000 y 10.00 euros, respectivamente, por parte de la Fundación PwC.

La Fundación PwC y la entidad receptora firmarán un Convenio de Colaboración. La entidad ganadora deberá emitir a favor de la Fundación PwC y dentro del plazo de 15 días hábiles de la entrega de la donación, un Certificado de Donación en el que se recoja el importe que le ha sido donado por la Fundación PwC.